MODIFICACIÓN 001 Y LIBERACION No. 001 CONTRATO DE APORTE No 44001772021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERNZA

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	44001772021
TIPO DE MODIFICACIÓN	LIBERACIÓN DE RECURSOS
ORDENADOR DEL GASTO	**YANERIS BEATRIZ COTES COTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.923.035, en su calidad de directora de la Regional Guajira, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1674 del 05 de abril del 2021, posesionado (a) mediante Acta No. 00062 del 05 de abril del 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968
CONTRATISTA	**INGRID BONETT CAMPO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.933.663, en su calidad representante legal **FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 8 2 5 0 0 1808-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
VALOR INICIAL	CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.403.018.268)
VALOR EJECUTADO SEGÚN INFORME FINANCIERO	MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.764.640.743)
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR PARA LIBERAR	MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.068.059.821)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 4.334.958.447)
RP	47921 del 24/03/2021
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, RECURSO 27.

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación de liberación de recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día **24 de marzo de 2021**, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que el valor inicial del Contrato de Aporte No 44001562021 se fijó por la suma **CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.403.018.268)**

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 09/04/2021

4) Que al contrato de aporte **No 44001772021 NO** se le ha realizado adición en su ejecución.

5) Que mediante memorando radicado bajo el **No 20214800500001853 3 de fecha 27/08/2021** la supervisora solicito la liberación de acuerdo a lo siguiente**: "***La solicitud de realización de esta Liberación se debe a los recursos de ahorros generados de los costeos en presupuestos*
de la vigencia 2021, considerándose como los que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta después de haber cumplido con todos los requerimientos técnicos y administrativos del manual operativo, y/o las inejecuciones que se presentaron de los recursos asociados al inicio tardío de la ejecución del contrato, perfilación del TTHH. Recursos que no fueron aprobados para redistribución y/o reinversión presupuestal.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo estipulado en el Memorando 20211600000093383 expedido por la Dirección de Primera Infancia , dando un Alcance a las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones aplicable al correo electrónico "Documentos resolución 3500 de 2021 - Atención presencial en servicios de Primera Infancia", emitido por la Dirección de Primera Infancia el 15 de julio de 2021" y el cual manifiesta que los recursos que resulten de los ahorros y/o inejecuciones de los contratos será posible su reinversión en el siguiente caso "La presente viabilidad aplica únicamente para el financiamiento de las posibles necesidades que se evidencien al inicio de la atención presencial a través de la formulación y presentación por parte de la EAS del presupuesto de ingresos y gastos del contrato, caso en el cual la EAS debe presentar la respectiva propuesta de reinversión ante el Comité Técnico Operativo del contrato, indicando el origen de los recursos y su destinación final";

Que, dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato presenta recursos de inejecución y la EAS no ha presentado a la fecha propuesta de reinversión bajo el criterio de atención en presencialidad de los usuarios, se solicita realizar liberación de recursos del contrato 44001772021 como se detalla a continuación:

Liberar del Contrato de Aporte N° 44001772021, el valor de MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.068.059.821). soportados en el Registro Presupuestal No. 47921 del 24/03/2021, bajo identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 27. con Rubro expedido por el responsable del Grupo Financiero.

6) Que, de conformidad con lo manifestado por el supervisor respecto de la necesidad de liberar los recursos, de acuerdo los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LIBERAR al contrato de aporte No 44001772021 la suma de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNPESOS ($1.068.059.821)**

SEGUNDA: Modificar la cláusula tercer del Contrato de aporte **No.44001772021** la cual quedará así **MODIFICAR** la cláusula tercera de las cláusulas específicas del contrato así: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 4.334.958.447)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuestos de la siguiente manera

discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($4.229.016.912**), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($105.941.535)**

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	1	BIMESTRAL	$ 1.080.072.581.
	2	BIMESTRAL	$ 684.568.162.
	3	BIMESTRAL	$ 993.558.308.
	4	BIMESTRAL	$ $976.956.249.
	5	BIMESTRAL	$ $493.861.612

TERCERA. -PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de aporte **N° 44001772021** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma del SECOPII.

PUBLICA

QUINTA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACIO Y LIBERACION DEL CONTRATO DE APORTE No.44001772021 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA